

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de noviembre de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0203-0211-2023

Señor

MARCO AGUSTIN SAN BERGUIDO

Apoderado General

SGP BIOREFINERÍA (PANAMÁ), SRL.

E. S. D.

Respetada Señor San Berguido:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“NIVELACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO”** a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal Este, distrito y provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 8 de la primera información aclaratoria, se indica “*...El proyecto de nivelación de tierra se ha diseñado para lograr un equilibrio entre la excavación (corte) y el relleno, evitando así la necesidad de almacenar temporalmente el material excedente o adquirir más material. El volumen de excavación actualizado será de 1,544,856.012 metros cúbicos, que consistirá principalmente en suelos y rocas suaves de la formación geológica Gatún. El volumen de relleno previsto actualizado es de 1,544,856.012 metros cúbicos. Por lo tanto, no se anticipa la presencia de material excedente en este proyecto debido al enfoque de un movimiento de tierra balanceado*”. Mientras que en el **anexo 11. Diseño Hidráulico**, página 2 se indica “*... La adecuación del terreno tendrá como finalidad una terracería con una elevación promedio de 18.58 msnm aproximadamente, para lo cual se tendrán que realizar cortes y rellenos que alcanzan unos volúmenes aproximados de 2.3 millones de metros cúbicos en corte y 2.1 millones de metros cúbicos en relleno*”. Respecto a lo antes indicado se reitera:

- a. Aclarar si habrá o no material excedente.
- b. En caso de ser positivo, indicar hacia donde será trasladado el mismo.

MIAMBIENTE
Hoy: 4 de diciembre de 2023
Siendo las 2.50 de la Tarde
notifique personalmente a Agustín San Berguido de la presente
documentación Segundo Informe
William Pérez Notificador María Notificada

- c. En caso de emplearse algún sitio de disposición fuera del área del proyecto, se debe indicar la ubicación, presentar coordenadas, presentar línea base física y biológica. Igualmente, se debe presentar certificado de Registro(s) Público(s) de la(s) finca(s) a utilizar como sitios de disposición, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de la cédula y autorización del representante legal de la sociedad (ambos documentos debidamente notariados).
2. En respuesta a la pregunta 11 de la primera información aclaratoria, se indica “... *Lo anterior implica mantener un área de conservación y protección de 6.1 ha (10% de la huella) en la parte norte de la propiedad considerando que es un bosque secundario maduro que se encuentra en buenas condiciones y colinda con un área de humedales y el Paisaje Protegido Isla Galeta; además se ubica dentro de la Zona de Vecindad o su equivalente Amortiguamiento de esta área protegida*”; en el **anexo 7. Área protegida y paisaje protegido Isla Galeta y zona de conservación del proyecto**, se delimita el límite de la propiedad y la zona de conservación adicional propuesta (10%); en el **anexo 11. Diseño Hidráulico**, pagina 2 se indica “... *Estos trabajos de adecuación de la terracería se harán en 2 fases las cuales se ilustran su desarrollo en la siguiente imagen*”, y en la página 3 se presenta la **ilustración 2. Fases del desarrollo del proyecto**, donde se observa que el polígono del proyecto es mayor que el presentado en el anexo 7 y el generado en la verificación de coordenadas presentadas. Con respecto a lo antes señalado se reitera:
- Presentar coordenadas correspondientes a la propiedad (Finca No. 383688 y No. 383693)
 - Aclarar el polígono de desarrollo del proyecto. En caso que corresponda al presentado en la ilustración 2, se deberá indicar la superficie, presentar las coordenadas correspondientes, aclarar si el levantamiento de la línea base fue realizado en base al polígono de la ilustración 2, y de no ser así, se debe presentar levantamiento de la línea base física y biológica correspondiente a dicho polígono.
3. En respuesta a la pregunta 14 de la primera información aclaratoria se indica “... *Como parte del alcance del proyecto se contempla el reemplazo de las tuberías que atraviesan el camino existente, en los puntos donde se localizan la quebrada sin nombre y el río Caño Sucio. Actualmente el camino existente cuenta con dos tuberías de paso instaladas para los drenajes de escorrentía de agua lluvia que drenan hacia el río Caño Sucio y la quebrada sin nombre... Como parte de los trabajos para conocer las condiciones del sitio*

a desarrollar, se identificó que las tuberías existentes: Tubería 1 (río Caño Sucio) con diámetro 0.60m, Longitud de 7.51m y una pendiente de 1.06% y Tubería 2 (quebrada sin nombre) con diámetro 1.10m, Longitud de 9.04m y una pendiente de 1.44%. no poseen la capacidad hidráulica para una intensidad de precipitación de un periodo de retorno en 5 años, **las mismas trabajan actualmente en forma de vado (por lo que el agua podría pasar sobre el camino existente)**”. En el Anexo 11. Diseño Hidráulico, página 17, se indica “...La solución propuesta para manejar las aguas pluviales en la terracería son una serie de canales de base de 3m, altura mínima de 1.40m, sus paredes con taludes de 1:1 y una pendiente de 0.5%.

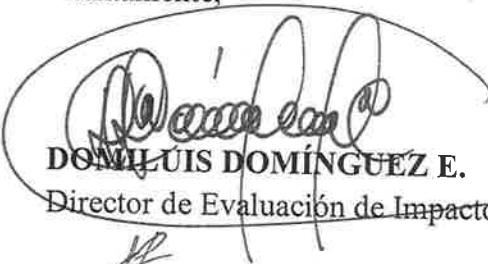
Para facilitar el tránsito en la terracería se recomienda utilizar vados temporales en lugares estratégicos, los cuales según el diseño deben ser 3 tubos de 1.05m con una pendiente de 0.75%”. Con respecto a lo antes indicado solicitamos:

- a. Aclarar la infraestructura a instalar sobre la quebrada sin nombre y el río Caño Sucio (tuberías de drenaje de escorrentía, tuberías en forma de vado, vado).
- b. Presentar coordenadas de la infraestructura a instalar, planos descriptivos e imágenes ilustrativas.
- c. Aclarar la cantidad de vados temporales a utilizar para el tránsito en la terracería y presentar las coordenadas correspondientes.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0955

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 3